I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001173

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 15 JUL 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2886/2018; el Ordinario N° 1000/436/2018 de la Dirección Jurídica, el Ordinario N° 01/2018 de Fiscalía, el Decreto Exento N°202/1266/2017, la Providencia N°100/1894/2017, el Ordinario N°503/586/2017 del Departamento de Administración de Educación Municipal, el Ordinario N°188/2017 de la Escuela Ejército Libertador; Ley N° 19.070, Estatuto para los Profesionales de la Educación, la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 201/096/2009, se nombró a la señora **CAROLINA ANDREA VALDÉZ PÉREZ,** cédula de identidad N° [redacted] Docente Diferencial, con 40 horas semanales, en la **Escuela Básica Cóndores de Plata,** a contar del 02 de marzo de 2009, en calidad de Titular.

Que, el Artículo N°72 de la Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación, señala: "Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamante, por las siguientes causales: c) Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función, tales como la no concurrencia del docente a sus labores en forma reiterada, impuntualidades reiteradas del docente, incumplimiento de sus obligaciones docentes conforme a los planes y programas de estudio que debe impartir, abandono injustificado del aula de clases o delegación de su trabajo profesional en otras personas. Se entenderá po no concurrencia en forma reiterada la inasistencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo".

Que, el Expediente Sumarial de la Investigación Sumaria sancionada por Decreto Exento N°202/1266/2017 de fecha 21 de Agosto de 2017, proceso en contra de doña Carolina Andrea Valdéz Pérez, por denuncia de Abandono de Funciones, el fiscal propone Término de la Relación Laboral, en la Vista Fiscal con fecha 26 de Septiembre de 2018.

Que, mediante Ordinario N°1000/436/2018, de la Dirección Jurídica, informa "Analizada de manera completa de la Investigación Sumaria indagada por la Fiscal Inés Morales Flores, diche procedimiento cumple con lo que exige nuestro ordenamiento jurídico".

D E C R E T O:

1. Póngase término a la relación laboral de 40 hrs., a contar del 13 de diciembre de 2018, con doña **Carolina Andrea Valdés Pérez**, cédula de identidad N° [redacted] Docente Diferencial, de la Escuela D-259 "Cóndores de Plata", cuyo nombramiento fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/096/2009, en atención a lo establecido en el Artículo 72, letra c)

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001173

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Por incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función, tales como la no concurrencia del docente a sus labores en forma reiterada, de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.

4. El Departamento de Recursos Humanos D.A.EM. notificará el presente decreto, dejando constancia de ello y lo registrará para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
15.07.2019

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/CMR
Distribución:
Plataforma SIAPER
Departamento de Administración de Educación Municipal
Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
Establecimiento Educacional
Interesado
Siaper
Secretaria Municipal
Página Web.